



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO REGIONAL N° 191-2021-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Virtual Extraordinaria celebrada a los 23 días del mes abril de 2021, en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 199° de la Constitución Política del Perú establece que: Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, de según el art. 20° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que "Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del Titular del Pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano (...)"

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG se Aprueban el Tarifario que establece el monto de retribución económica de las sociedades de auditoría, por el periodo a auditar, que las entidades del deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las mismas; lo cual precisa que lo siguiente: Artículo 1; se aprueba el tarifario que establece el monto de la retribución económica incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría por el periodo a auditar que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, las empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de las Actividades Empresarial del Estado (FONAFE), Universidades

Alcaldesa Municipal de Tarma
SOPORTE LEGAL DEL
CONSEJO REGIONAL JUNÍN
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



proyectos/programas, empresas prestadoras de servicios saneamiento y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la Republica, para la contratación y pago de sociedades de auditoria que, previo concurso publico de méritos, sean designados para realizar labores de control posterior eterno.

Que, mediante Oficio N° 000265-2021-CG/GRJU, de fecha 19 de marzo de 2021, el Gerente Regional de Control II Gerencia Regional de Control de Junín – Contraloría General de la Republica solicita información, en relación a las transferencias financieras efectuadas por los Gobiernos Regionales en el marco de los tarifarios aprobados mediante los documentos de la referencia. A) Para la contratación de la Sociedad de Auditoria – SOA, encargada de la ejecución de la auditoria financiera al Gobierno Regional de Junín por el período 2020 para la auditoria a la cuenta general de la Republica. B) Mediante la cual se faculta a esta Entidad Fiscalizadora Superior para controlar las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.

Que, con Oficio N° 000266-2020-CG/SGE, la Contraloría General de la Republica reitera la solicitud de transferencia financiera para la Contratación de Sociedad de Auditoria – SOA, correspondiente a la Auditoria Periodo-2020.

Que, mediante informe N° 61-2021-GRJ/GRPPAT, de fecha 30 de marzo de 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Lic. Miguel Ángel Lazo Álvarez, señala que al respecto, se otorga la asignación presupuestal a efectos de realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la Republica **para la contratación de la Sociedad Auditora Externa, correspondiente a la Auditoria Periodo-2020**, por el monto total de S/ 237,932.00 soles (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Meta : 0031

AUDITORIA PERIODO 2020		
CONCEPTO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
100% Retribución Económica	2.4.13.11 A otras Unidades del Gobierno Nacional	237,932.00
TOTAL		237,932.00

Asimismo, concluye y recomienda lo siguiente:

1. En marco a la Ley N° 27785, para la contratación de la Sociedad Auditora Externa del periodo 2020, se otorga la asignación presupuestal en la Meta 0031 correspondiente a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, especifica de gasto 2.4.13. 11 A otras unidades del Gobierno Nacional, **por el monto de S/ 237,932.00 soles (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES)** correspondiente a la retribución económica al 100%, de acuerdo a lo detallado en el análisis del presente informe.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

2. Por lo expuesto, esta Gerencia en el marco de la normatividad vigente informa que es procedente realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, hasta por el monto total de S/ 237,932.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en atención al artículo 20° de la Ley N° 27785, para la contratación de la Sociedad Auditora Externa, correspondiente a la Auditoría Periodo-2020.
3. Cabe precisar que, la oficina responsable de la transferencia financiera deberá coordinar con la Contraloría General de la República, respecto a la transferencia financiera detallada y tener en cuenta el Oficio N° 000266-2020-CG/SGE y su anexo.
4. Asimismo, se recomienda que a través de su Despacho se informe a la Gerencia Regional de Control II - Gerencia Regional de Control de Junín de la Contraloría General de la República, respecto a las acciones que se vienen realizando para la transferencia financiera para la Contratación de Sociedad de Auditoría - SOA, periodo 2020.
5. Se recomienda que previo a la transferencia financiera se remita el presente a Consejo Regional a fin de ser aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional, en marco al segundo párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27785, donde precisa que "Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad".
6. Finalmente, se recomienda que una vez efectuado la transferencia correspondiente a la Contraloría General de la República, deberán comunicar a dicha entidad los actuados correspondientes, bajo responsabilidad del área competente.

Abog. Arístides
SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA REGIONAL

Que, con Informe Legal N° 124-2021-GRJ/ORAJ de fecha 06 de abril de 2021, el Abg. Víctor Christian Ríos Canchanya de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, validado por la Directora de dicha dependencia Abog. Silvia Carmen Ticze Huamán, emite Opinión Legal concluyendo que, por los fundamentos expuestos, al amparo del numeral 182.2 del artículo 182° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se emite opinión legal facultativa, de acuerdo a lo siguiente:

1. Es viable aprobar la transferencia financiera por el importe total de S/. 237,932.00 (DOSCIENTOS treinta y siete mil Novecientos treinta y dos con 00/100 Soles), a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad Auditora Externa, correspondiente a la Auditoría Periodo-2020.
2. Disponer la remisión de los antecedentes administrativos del presente caso al Consejo Regional del Gobierno Regional Junín, a fin de que previa su evaluación y de corresponder emitan el Acuerdo de Consejo Regional de aprobación de la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad Auditora Externa, correspondiente a la Auditoría Periodo-2020.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



3. Con relación al requerimiento de la Contraloría General de la República de información documentada respecto a la transferencia financiera, se disponga la remisión de la información correspondiente, bajo responsabilidad.

Que, con Oficio N° 133-2021-GRJ/GGR, de fecha 08 de abril, el Gerente General Regional solicita la autorización para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe de S/. 237, 932.00 soles para la ejecución de la auditoría financiera al Gobierno Regional de Junín para el periodo 2020, en base a los documentos remitidos.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Dictamen N° 007-2021-GRJ-CR/CPPPATyDI, presentado la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por UNANIMIDAD el siguiente:

“ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD DE AUDITORÍA PARA EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, POR EL MONTO DE S/ 237, 932.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SISE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la Republica para la contratación de Sociedad de Auditoría para el Gobierno Regional Junín, en el marco del artículo 20° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, por el monto total de S/. 237, 932.00 soles, bajo el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios		
Meta : 0031		
AUDITORIA PERIODO 2020		
CONCEPTO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
100% Retribución Económica	2.4.13.11 A otras Unidades del Gobierno Nacional	237,932.00
TOTAL		237,932.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gobernador Regional Junín adopte las acciones administrativas que aseguren la presente transferencia financiera.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, a la Contraloría General de la Republica los actuados correspondientes, bajo responsabilidad del área competente.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría Ejecutiva publique el presente acuerdo en la página web del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 23 días del mes de abril del 2021.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

Abog. Ana María Góngora Capucho
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL JUNÍN